



Apoyos Complementarios para Estancias Sabáticas Vinculadas a la Consolidación de Grupos de Investigación

CONVOCATORIA 2019(1)

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la *Ley de Ciencia y Tecnología* y su *Ley Orgánica*, en el marco del *Programa de Becas de Posgrado y apoyos a la calidad* y con el objetivo de promover la consolidación integral de académicas/os vinculada al fortalecimiento de la docencia, la investigación y la innovación en el país.

CONVOCA

A investigadores/as mexicanos/as y extranjeros/as con grado de Doctor, adscritas/os a una Institución de Educación Superior o Centro de Investigación mexicana, con antigüedad necesaria para tener derecho a un periodo sabático, a presentar solicitud para concursar por una beca en una de las siguientes Modalidades:

1. **Estancia Sabática Nacional:** Para realizar una estancia sabática en una *Institución* nacional diferente a la de adscripción.
2. **Estancia Sabática en el Extranjero:** Para realizar una estancia sabática en una *Institución* en el extranjero.

Y a investigadores/as mexicanos/as y extranjeros/as con grado de Doctor, adscritas/os a una *Institución* en el extranjero con antigüedad necesaria para tener derecho a un periodo sabático, a presentar solicitud para concursar por un apoyo en la siguiente Modalidad:

3. **Estancia Sabática en México:** Para realizar una estancia sabática en una *Institución* en México.

En las siguientes áreas del conocimiento:

- Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra
- Biología y Química
- Medicina y Ciencias de la Salud



- Humanidades y Ciencias de la Conducta
- Ciencias Sociales
- Biotecnología y Ciencias Agropecuarias
- Ingeniería

La solicitud de beca deberá realizarse conforme a las disposiciones establecidas en las **Bases y Términos de Referencia** de la presente Convocatoria, las cuales se encuentran acorde a lo establecido en el Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología ([Reglamento de Becas del CONACYT](#)) para el otorgamiento de Becas de Consolidación.

Las solicitudes deberán justificar las necesidades de consolidación de grupos de investigación o cuerpos académicos mexicanos y/o el fortalecimiento en líneas de generación y/o aplicación del conocimiento (LGAC) de programas de posgrado en México para el fortalecimiento de su calidad.

BASES GENERALES

1) Criterios de elegibilidad del *Aspirante*:

a. **Generales** (Para todas las Modalidades)

- Haber obtenido el grado de doctor al momento de presentar la solicitud;
- Contar con productividad comprobable a través de obras publicadas o aceptadas para su publicación en revistas especializadas de prestigio u otros medios de reconocida calidad académica;
- Dedicación de tiempo completo a la estancia en el país y la Institución receptora;
- No haber recibido un apoyo del CONACYT por 12 meses anteriores para la realización de una estancia sabática;
- En caso de ser asignado el apoyo solicitado en la presente convocatoria, no deberá tener otro apoyo vigente por parte del CONACYT en alguno de sus programas e instrumentos durante su vigencia y de forma simultánea.



b. Modalidad Estancias Sabáticas Nacionales o en el Extranjero

- i. Ser de nacionalidad mexicana o extranjera y tener su residencia permanente en México;
- ii. Tener adscripción vigente en una *Institución* en México;
- iii. **Nacionales:** Ser aceptado/a para realizar una estancia sabática en una *Institución* mexicana diferente a su adscripción y en diferente entidad federativa;
- iv. **En el Extranjero:** Ser aceptado/a por un/una Investigador/a anfitrión/a adscrito/a a una *Institución* de reconocido prestigio en el extranjero para realizar una estancia sabática.

c. Modalidad Estancia Sabática en México

- i. Ser de nacionalidad mexicana o extranjera y tener su residencia permanente en el extranjero;
- ii. Tener adscripción vigente en una *Institución* en el extranjero;
- iii. Ser aceptado para realizar una estancia sabática en una *Institución* en México.

2) Preferencias (*):

- a. Ser miembro del *Sistema Nacional de Investigadores (SNI)*, en cualquiera de sus niveles a la fecha de postulación.
- b. Que la propuesta del proyecto de investigación contemple colaboración para realizar actividades que impacten en las LGAC de un programa de posgrado vigente en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) al finalizar la estancia.

(*) No constituyen elementos para inhabilitar la recepción de una solicitud o su evaluación, serán tomadas en cuenta en los casos que el presupuesto asignado o la normativa vigente no permita apoyar a dos o más solicitudes con igual ponderación académica.



3) Características de las becas

- a. La duración de la estancia podrá ser de seis meses como mínimo y hasta 12 meses como máximo, en cualquiera de sus modalidades.
- b. Para las modalidades de Estancia Sabática Nacional y Estancia Sabática en México, se otorgará un monto mensual por **\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de apoyo para gastos de el/la becario/a durante la vigencia de la beca.
- c. Para la modalidad de Estancia Sabática en el Extranjero, se otorgará un monto mensual por **\$1,500.00** dólares americanos (*MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS 00/100*) de apoyo para gastos de el/la becario/a durante la vigencia de la beca.
- d. Para la modalidad de Estancia Sabática en México, se proporcionará el servicio médico a través del *Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)* durante el periodo de vigencia de la beca con cobertura para el/la becario/a y sus dependientes económicos (cónyuge e hijos/as), conforme a las disposiciones del *ISSSTE*.
- e. Ninguna de las Modalidades de Estancias Sabáticas contempla la posibilidad de su renovación.

El CONACYT no cubre gastos de pasaje, menaje, pagos de impuestos, bibliografía, equipo de laboratorio o mobiliario de casa, pago de renta u otros gastos relacionados con la estancia. Los apoyos que ofrece esta Convocatoria son complementarios, por lo que el/la solicitante deberá estar en condiciones de cubrir el remanente de los costos.

Los trámites de visado son responsabilidad única y directa de el/la becario/a beneficiado/a con la beca de esta Convocatoria, por lo que el CONACYT no llevará a cabo ningún trámite ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajadas o Consulados, ni tampoco gestionará trámites migratorios.

4) Calendario

Publicación de la convocatoria:	25 de marzo de 2019
Inicio recepción de solicitudes vía electrónica:	25 de marzo de 2019



Fecha límite para la recepción de solicitudes:	17 de mayo de 2019 a las 18:00 hrs. (tiempo del Centro de México)
Publicación de resultados:	19 de julio de 2019
Formalización de los apoyos:	a partir del 22 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2019
Inicio de la estancia:	Agosto - Octubre 2019

(*) Se considerará como fecha de inicio de la estancia el 1er día del mes

El Procedimiento de Postulación y Otorgamiento de la Beca, y el de Ministración de Recursos; así como los Compromisos de las Partes; el Seguimiento de las Solicitudes Aprobadas y Evaluación Final de Resultados; la Verificación de ***la Información y la Entrega de Documentación e Informes, deberán consultarse en los ["Términos de Referencia, Convocatoria 2019\(1\) Apoyos Complementarios para Estancias Sabáticas Vinculadas a la Consolidación de Grupos de Investigación"](#)***, que forman parte integral de la presente Convocatoria.

5) Consideraciones generales

- a. La presente Convocatoria, se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los/as aspirantes, sin que esto implique obligación alguna del apoyo por parte del CONACYT;
- b. Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al CONACYT vía su sistema de cómputo en Internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el Calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente;
- c. No se considerarán peticiones de modificación de información o documentos en las solicitudes posterior al cierre de la convocatoria;
- d. La duración de los apoyos otorgados considerará la información contenida en la solicitud y acorde con los documentos presentados;
- e. El/la aspirante no podrá participar en forma simultánea en más de una convocatoria o proceso de selección de beca del CONACYT;



- f. Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado;
- g. No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo;
- h. A fin de verificar que el/la aspirante no se encuentra en situación de adeudo con el CONACYT, deberá atender en específico a lo dispuesto en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#) previo al trámite de registro, pudiendo comunicarse con la Dirección de Becas adscrita a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas. Para consultas y mayor información al respecto. El correo de contacto es: liberaciondebeca@conacyt.mx

La responsabilidad de realizar el trámite de solicitud de Carta de Reconocimiento relativa a apoyos otorgados por el CONACYT para alguna beca de formación, de forma previa al envío de la solicitud en la presente convocatoria, es del/la aspirante, por tratarse de un trámite personal;

- i. En el caso de que la **Institución receptora** tenga adeudos o incumplimientos con el CONACYT derivados de los Compromisos de las partes, especificados en Convocatorias o Convenios de asignación de recursos anteriores, este Consejo se reserva el derecho de formalizar nuevos Convenios de asignación de recursos relacionados con dicha Institución;
- j. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar personal que guarde relación con el proceso de evaluación y determinación del otorgamiento;
- k. Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la Convocatoria;
- l. El CONACYT, con base en las becas declinadas de la lista de resultados publicada, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otros/as aspirantes que no fueron favorecidos/as (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

6) Principios

a. Equidad y no discriminación



De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CONACYT manifiesta que los requisitos y preferencias indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado *Selección y Evaluación de los Términos de Referencia* y la disponibilidad presupuestal del CONACYT en el rubro destinado al *Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad*, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de los/as **Aspirantes**, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, alguna discapacidad u otra manifestación de discriminación.

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarias de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los/as beneficiarios/as, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

b. Apropiación social del conocimiento

El conocimiento desarrollado por el/la Becario/a durante su investigación científica, tecnológica y la innovación, debe ser utilizada en aras de la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. La comunicación pública del conocimiento promover la consolidación de las instituciones que se dediquen a la investigación y de grupos de investigación.

c. Transparencia y rendición de cuentas

Es una obligación del Gobierno Federal, sus servidores públicos, y quienes reciben recursos públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

d. Confidencialidad y manejo de la información

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será pública con excepción de los datos personales. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por el aspirante al apoyo detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y datos personales, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Los/as evaluadores/as y los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de los beneficiados con motivo de la presente convocatoria serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del CONACYT.

7) Asuntos no previstos

Las situaciones no previstas en la Convocatoria o en los Términos de Referencia que forman parte de ella, así como la interpretación de su contenido, serán resueltas por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, que podrá apoyarse en un Comité de Expertos. En estos casos, las



determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

En caso de dudas relacionadas con esta Convocatoria, podrán dirigirse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con las siguientes personas:

Irma Lucía Reyes Balleza	ilreyes@conacyt.mx	(55) 5322-7700 ext. 1224
Anadid Aidee Olguín Soto	aolguin@conacyt.mx	(55) 5322-7700 ext. 1226
Ignacio Moreno Vázquez	imorenov@conacyt.mx	(55) 5322-7700 ext. 1224 y 1226

Responsable del programa

*Dirección Adjunta de Posgrado y Becas
Dirección de Vinculación*

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, las Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Dirección Adjunta de Posgrado y Becas
Dirección de Vinculación
Subdirección de Movilidad y Enlace
Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Delegación Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.

Emitida en la Ciudad de México, el 25 de marzo de 2019